



PERÚ

Municipalidad
Distrital de
Lince

Gerencia de
Administración y
Finanzas

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN N° 053 2021-MDL-GAF

Lince, 21 de abril del 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO:

El Expediente: E012107741, el cual contiene la Carta N° 013-PE01-2021-MEGAPROYECT-C.S LINCE, remitido por el Contratista MEGAPROYECT CONSULTORES S.A.C., identificado con RUC N° 20510286864, en adelante el Contratista, el Informe Técnico N° 013-2021-MDL-GAF/SLCP/JOCS de fecha 21.04.2021 emitido por el Apoyo de Coordinador en Abastecimiento de Bienes y Servicios de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 033-2021-MDL/GDU/SOPT-LLGL, de fecha 15 de abril de 2021; el Informe N° 0115-2021-MDL/GDU/SOPT, de fecha 20 de abril de 2021; el Memorando N° 00091-2021-MDL/GDU, de fecha 20 de abril de 2021; y, el Informe N° 00687-2021-MDL/GAF/SLCP de fecha 21 de abril de 2021, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial sobre la solicitud de Ampliación de Plazo al tercer Entregable del Contrato N° 021-2020-MDL-GAF por el *Servicio de elaboración de Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil del Proyecto de Inversión Pública denominado: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Establecimiento de Salud de Primer Nivel de Atención, y de Categoría I-3 sin Hospitalización y/o Ampliación de la cobertura de servicios*", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante: la Ley); y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante: el Reglamento), constituyen el cuerpo normativo vigente que contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del sector público, en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras;

Que, mediante Contrato N° 021-2020-MDL-GAF de fecha 19.11.2020, derivado del Procedimiento de Selección N° 011-2020-MDL/CS-1era Convocatoria, la Municipalidad Distrital de Lince contrata con la empresa MEGAPROYECT CONSULTORES S.A.C., el Servicio de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico de Obra: "elaboración de Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil del Proyecto de Inversión Pública denominado: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Establecimiento de Salud de Primer Nivel de Atención, y de Categoría I-3 sin Hospitalización y/o Ampliación de la cobertura de servicios" por el periodo de noventa (90) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de firmado el Contrato y/o Acta de Inicio de Servicio de Consultoría;

Que, mediante Carta N° 013-PE01-2021-MEGAPROYECT-C. S LINCE, de fecha 15 de abril de 2021, el contratista solicita la Ampliación de Plazo al tercer entregable del Contrato N° 021-2020-MDL-GAF";

Que, con informe N° 033-2021-MDL/GDU/SOPT-LLGLZ, de fecha 15 de abril de 2021, la ingeniera Lidia Zoraida Llamocca Gutierrez, Ingeniera de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Transportes, concluye que es PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo del entregable 03, los cuales fueron generados por atrasos y paralizaciones no imputables al contratista.

Que, mediante Informe N° 00115-2021-MDL/GDU/SOPT, de fecha 20 de abril de 2021 la Sub Gerencia de Obras Públicas y Transporte, indica la PROCEDENCIA de la solicitud de la Ampliación de Plazo del entregable 03 del Contrato N° 021-2020-MDL-GAF;



PERÚ

Municipalidad
Distrital de
Lince

Gerencia de
Administración y
Finanzas

Que, mediante Memorando N° 00091-2021-MDL/GDU, de fecha 20 de abril de 2021 la Gerencia de Desarrollo Urbano determina la procedencia de la solicitud de la Ampliación de Plazo del entregable 03 del Contrato N° 021-2020-MDL-GAF: Servicio de elaboración de Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil del Proyecto de Inversión Pública denominado: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Establecimiento de Salud de Primer Nivel de Atención, y de Categoría I-3 sin Hospitalización y/o Ampliación de la cobertura de servicios;

Que, mediante Informe Técnico N° 0013-2021-MDL/GAF/SLCP/JOCS de fecha 21 de abril de 2021, el Apoyo de Coordinador en Abastecimiento de Bienes y Servicios de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, realiza la revisión y análisis de la solicitud de ampliación de plazo del tercer entregable del Contrato N° 021-2020-MDL-GAF, concluyendo declarar **PROCEDENTE** por las siguientes razones:

- El contratista solicitó información a la Municipalidad Lince en reiteradas oportunidades, la cual como Unidad Formuladora del proyecto de inversión traslada la solicitud a la Dirección de Redes Integrada de Salud (DIRIS) Lima Centro por corresponder la jurisdicción del Centro de Salud de Lince a la precitada Dependencia, como gobierno local asumimos que por motivos de la Emergencia Sanitaria y la Emergencia Nacional en curso, no han podido ser atendido con prontitud y oportunidad a la fecha; lo que provocado el desfase del plazo estimado para la Entrega 3 de la consultoría.
- El último pedido de la información se solicitó el día 8/04/2021 a los representantes de la DIRIS Lima Centro, siendo esta última información indispensable para culminar el entregable 3.

Que, mediante Informe N° 00687-2021-MDL/GAF/SLCP de fecha 21 de abril de 2021, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial corre traslado a la Gerencia de Administración y Finanzas, la solicitud de ampliación de plazo al tercer Entregable, según Contrato N° 021-2020-MDL- GAF por el Servicio de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Establecimiento de Salud de Primer Nivel de Atención, y de Categoría I-3 sin Hospitalización y/o Ampliación de la cobertura de servicios, para la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Que, conforme al Artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, establece: **Artículo 158°. - Ampliación de plazo contractual**

158.1. Procede la ampliación de plazo en los siguientes casos:

- a) *Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.*
- b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.
- c) Que conforme al caso de la presente contratación no obedece a ningún supuesto, conformese desprende de los informes precedentes.

Del mismo modo, que conforme al numeral 158.3 del artículo 158° Ampliación de Plazo Contractual del RLCE, específica: La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Por lo que dicho plazo vence el 12.03.2021.

Estando a lo expuesto; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas en el literal g) del numeral 1.3 en la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDL "Delegación de Facultades, atribuciones y competencias de la Municipalidad Distrital de Lince";



PERÚ

Municipalidad
Distrital de
Lince

Gerencia de
Administración y
Finanzas

RESUELVE:

Artículo Primero. – **DECLARAR PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo por veinte (20) días calendario para el tercer Entregable solicitado por el Contratista MEGAPROYECT CONSULTORES S.A.C., con RUC N° 20510286864, según Contrato N° 021-2020-MDL-GAF por el Servicio de elaboración de Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil del Proyecto de Inversión Pública denominado: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Establecimiento de Salud de Primer Nivel de Atención, y de Categoría I-3 sin Hospitalización y/o Ampliación de la cobertura de servicios.

Artículo Segundo. - **NOTIFICAR** la presente resolución al Contratista MEGAPROYECT CONSULTORES S.A.C., con RUC N° 20510286864, a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte para que en uso de sus facultades implementen las acciones de conformidad a las normas y el procedimiento administrativo correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO
Gerente de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOafIWzqL%2FAj2izqHjAeGpxusGB02BhYGWjjKKiYIKbo3e%2BYmhxtJCj2JY%3D>